

RESOLUCION N° . 0613 .  
NEUQUEN, 05 OCT 2022

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8145-M/2022 originado por la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por nota n° 233/22, de fecha 28 de septiembre de 2022, obrante a fs. 01, la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, da inicio al trámite para la liquidación y pago de las siguientes facturas correspondientes a la firma **MX4 S.R.L.**:


FACTURA	DETALLE	IMPORTE
B N° 0005-0000026	Alquiler de un Camión Volcador, dominio AE-948-QJ (\$1.608.393,00), y una Excavadora, dominio EC-210-DL (\$1.559.948,33), ambos con operario incluido, por el periodo del 25/07/22 al 24/08/22.	\$3.168.341,33
B N° 0005-0000027	Alquiler de un Camión Volcador, dominio AE-948-QJ (\$321.678,60), y una Excavadora, dominio EC-210-DL (\$311.989,67), ambos con operario incluido, por el periodo del 25/08/22 al 30/08/22.	\$633.668,27
<b>TOTAL</b>		<b>\$3.802.009,60</b>

Que a fs. 02/03 se adjunta nota del Subsecretario de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, mediante la cual menciona que la maquinaria fue utilizada para el mantenimiento de los sistemas pluviales;

Que asimismo señala que al producirse el vencimiento de la Orden de Compra N° 578/2022, se confeccionó la solicitud N° 64875 por el alquiler de una Excavadora sobre oruga, y la Solicitud N° 65472 por el alquiler de un Camión Volcador tipo Tatú, contando con las órdenes de compra N° 1936 y N° 1941 de fecha 31/8/2022;

Que ante la necesidad y urgencia de no restringir el servicio se debió continuar con el uso de la maquinaria y el Camión Volcador en el periodo del 25/07/22 al 30/08/22 generando las facturas mencionadas;

Que la decisión fue sustentada en la trayectoria y responsabilidad de la empresa manifiesta en prestaciones de servicios en periodos anteriores, y que, al contar con el equipamiento adecuado y en condiciones óptimas de operatividad, permitió cumplir con las tareas;

  
ROLLA ANDRES RICARDO  
Subsecretario de Mantenimiento Vial  
Secretaría de Coordinación e Infraestructura  
GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE NEUQUÉN

0613-22

Que es importante resaltar que el precio facturado deriva de la Orden de compra N° 578/22, correspondiente a la Licitación Privada N° 06/2022;

Que a fs. 04 y 08 lucen la factura B N° 0005-00000027 y factura B N° 0005-00000026, respectivamente, de la firma MX4 SRL debidamente conformadas, contando también con el impuesto de sellos;

Que las tareas realizadas se detallan en la certificación de servicios que luce a fs. 14, pudiendo mencionar que, con la Excavadora, se realizó la limpieza y estabilización de taludes en Canal Independencia e inicio de la limpieza del Arroyo Villa María, y con el Camión Volcador traslado de material desde la Cantera hasta Canal Independencia, Laguna Paimún y área de acopio zona este y oeste, y traslado de material desde Cuenca XVI hasta Canal Independencia, entre otros;

Que a fs. 15/80 se adjunta documentación de los equipos con los cuales se prestó el servicio, seguros, y documentación relativa a los operarios;

Que mediante Pase N° 1822/2022, la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al presente gasto procediendo a cargar la transacción preventiva PR 7428-AA-128235;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda, quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial las notas de fs. 01 y 02/03, las conformación de las facturas a fs. 04 y 08, las certificación de servicios efectuada a fs. 14, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo también implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y artículo 72º del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

**0613-22**

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
Y EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las siguientes facturas correspondientes a la firma **CUIT 33-71578045-9**, por el servicio de alquiler de un Camión Volcador, dominio AE-948-QJ, y una Excavadora, dominio EC-210-DL, ambos con operario incluido, en el periodo del 25/07/22 al 30/08/22, por un monto total de **pesos tres millones ochocientos dos mil nueve con 60/100 Cts. (\$3.802.009,60)**, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente:

<b>FACTURA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>IMPORTE</b>
B N° 0005-0000026	Alquiler de un Camión Volcador, dominio AE-948-QJ (\$1.608.393,00), y una Excavadora, dominio EC-210-DL (\$1.559.948,33), ambos con operario incluido, por el periodo del 25/07/22 al 24/08/22.	\$3.168.341,33
B N° 0005-0000027	Alquiler de un Camión Volcador, dominio AE-948-QJ (\$321.678,60), y una Excavadora, dominio EC-210-DL (\$311.989,67), ambos con operario incluido, por el periodo del 25/08/22 al 30/08/22.	\$633.668,27
<b>TOTAL</b>		<b>\$3.802.009,60</b>

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

**ES COPIA**

**(Fdo.) CAROD  
NICOLA**



RICARDO ANDRÉS NICOLA  
Subsecretario de Mantenimiento Vial  
Secretaría de Coordinación e Infraestructura  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN